

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 12 de Febrero de 2021

| | |
|--------------------|---|
| ROCESO: | INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | SARAY MARÍN RAMÍREZ (Menor), representada por su progenitora KELLY JASMÍN MARÍN RAMÍREZ |
| DEMANDADOS: | LEÓN DARÍO HERRERA SÁNCHEZ Y JORGE ALEXANDER RÍOS GÓMEZ |
| RADICADO: | 17013311200120200008800 |

Al examinar las piezas procesales que conforman el expediente de la referencia, se detecta que el codemandado **JORGE ALEXANDER RÍOS GÓMEZ**, dio respuesta a la demanda, y luego de hacer un pormenorizado detalle sobre los hechos, invocó que se declara como padre de la menor con base en el resultado del examen de ADN adjunto, previo traslado.

El litigio familiar que ocupa nuestro interés, tiene dos demandados, y hasta el momento no se ha acercado la notificación del auto admisorio de la demanda al señor **LEÓN DARÍO HERRERA SÁNCHEZ**, por lo que se hace necesario requerir a la parte interesada para que en el término de 10 días, tome las siguientes determinaciones:

- Si con base en la réplica otorgada por el codemandado **JORGE ALEXANDER RÍOS GÓMEZ**, desiste del otro demandado.
- De no estimar viable dicha actuación procesal, deberá aportar el envío de la notificación del auto admisorio de la demanda a dicho extremo pasivo.

El despacho hace dicho llamado, en razón de estar en dilema el estado civil de una menor de edad, y en aras de garantizarle el derecho al reconocimiento de la paternidad y cuota alimentaria.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**475f397c22cb7aa44e628b8ffacf13ff65689474715e04f0d78d8dcc
bd96a8d2**

Documento generado en 12/02/2021 09:52:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**